



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-655-18

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, nueve de agosto del año dos mil dieciocho. Las nueve y cincuenta y seis minutos de la mañana.

Que la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, recibió el Informe de Auditoría Especial, emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRINZAPOLKA, REGIÓN AUTÓNOMA DE LA COSTA CARIBE NORTE**, de fecha nueve de febrero del año dos mil dieciocho, con referencia: **AC-072-02-2017**, derivado de la revisión sobre Evaluación de Control Interno, en la Alcaldía Municipal de Prinzapolka Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. Que el precitado Informe de Auditoría fue remitido a la Dirección General Jurídica, a efectos de su análisis jurídico para la determinación de responsabilidades, si el caso lo amerita, todo de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, y la Normativa y Procedimiento Administrativo para la Determinación de Responsabilidades. El artículo 65, de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95, de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, la que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala como objetivos específicos: **a)** Evaluar la confiabilidad y suficiencia del Sistema de Control Interno de las Direcciones de Administración, Finanzas y Recaudaciones; **b)** Determinar el cumplimiento de Leyes, Normas y Regulaciones aplicables en las Direcciones de Administración, Dirección de Finanzas y la Dirección de Recaudación; y **c)** Identificar a los servidores y ex servidores responsables de incumplimientos legales, si los hubiere. Refiere el Informe que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos determinan: **a)** Falta de Normas Técnicas de Control Interno propias de la Municipalidad, Manual de Organización y Funciones que datan de años anteriores y ajenos a la estructura organizacional actual, así como falta de Manuales Administrativos y Operativos de las distintas actividades de la Alcaldía; **b)** Debilidades varias en el sistema de archivos y registros de control presupuestario de la Municipalidad; **c)** Deficiencias de control, registro y protección de los activos fijos así como falta de un sistema de codificación; **d)** Al efectuar un gasto, no clasifican ni codifican el egreso de forma inmediata en el respectivo comprobante de pago; **e)** Se discontinuó el uso del formulario pre-numerado, de los recibos de egreso de caja general, carece de la firma de quien autoriza y el código del gasto; **f)** Expedientes de contribuyentes con documentación



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-655-18

incompleta; **g)** No se practica evaluación al desempeño laboral de cada servidor público municipal; **h)** No se tiene previsto un plan de capacitación para el personal de la Comuna; e **i)** No se ha implementado un plan de rotación al personal. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numerales 1) y 12), 65 y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Admítase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRINZAPOLKA, REGIÓN AUTÓNOMA DE LA COSTA CARIBE NORTE**, de fecha nueve de febrero del año dos mil dieciocho, con referencia **AC-072-02-2017**, derivado de la revisión sobre Evaluación de Control Interno, en la Alcaldía Municipal de Prinzapolka, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis y, **II)** Remítase la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad Administrativa de la Municipalidad auditada, para los efectos de Ley que corresponda, como aplicar las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría, según lo dispone el artículo 103, numeral 2) de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; dichas recomendaciones son el Valor Agregado de la Auditoría Gubernamental para la mejora de sus Sistemas de Administración, Control Interno y Gestión Municipal, debiendo informar su efectivo cumplimiento a esta Autoridad en el plazo de noventa (90) días a partir de recibida la certificación aludida, so pena de responsabilidad si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente los resultados de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria Número Mil Noventa y Nueve (1,099) de las nueve y treinta de la mañana del día nueve de agosto del año dos mil dieciocho, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior